



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 26 de marzo de 1949, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de San Mamés, por Villavieja, a Buitrago, trozo desde el poste kilométrico número 8 hasta el empalme con la general de Irún a Buitrago.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 192.040,22 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 29 del actual, a las doce, en el Palacio de esta Corporación y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.840,80 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en

la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, con la baja del ... tanto por 100 y unidades de obra; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 5 de abril de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—13.905)

La Comisión Gestora, en sesión de 26 de marzo de 1949, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón mosaico del kilómetro 4 de la carretera de Aranjuez a Brea (calle de la Reina).

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 749.800 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 29 del actual, a las doce y cuarto, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que

lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 14.996,00 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no

será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 5 de abril de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—13.906)

La Comisión Gestora, en sesión de 26 de marzo de 1949, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del firme del camino de Pelayos de la Presa a la carretera de Toledo a Avila.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 158.757,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 29 del actual, a las doce y media, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.175,15 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, duran-

te las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 5 de abril de 1949. — El secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—13.907)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 de marzo último, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de pintura de las dependencias de la Imprenta Municipal y revoco de los patios, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 101.762,74 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.035,25 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 4.070,50 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 10 de mayo de 1949, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Universidad y Chamberí, correspondientes a la Zona segunda, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de veri-

ficarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto único, partida 20 del Presupuesto Extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presetó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de abril de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en un 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pintura de las dependencias de la Imprenta Municipal y revoco de los patios».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pintura de las dependencias de la Imprenta Municipal y revoco de los patios, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—13.918)

Tenencia de Alcaldía 4.ª Zona.—Distrito de Inclusa

ANUNCIO

En cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se anuncia al público que el día 20 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso (paseo del Prado, número 30) la subasta de lotes para la instalación de puestos en el Parque de la Arganzuela, con motivo de las próximas fiestas de San Isidro.

El pliego de condiciones para tomar parte en la misma se encuentra en esta Secretaría y en la anteriormente mencionada del Congreso, a disposición de las personas que deseen examinarlo, como asimismo el número de lotes con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 8 de abril de 1949. — El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, Carlos Novoa.

(O.—13.919)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 1 de julio de 1947, con los números 346.940 de entrada y 159.845 de registro, correspondiente al depósito en Deuda Obligaciones de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena, 32.000 pesetas nominales. Fué constituido por don Antonio Cantó Ortuño, de su propiedad, y para que le sirva de garantía para las obras de revestimiento de la margen derecha de la rambla de Benipelao de Algameca, y a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—10.967)

Centro de Telégrafos de Madrid

ANUNCIO

Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación se convoca a concurso para dotar a la Oficina de Telégrafos de Ciudad Lineal de local adecuado, con vivienda para el Jefe encargado de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita indefinidamente. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Oficina de Telégrafos de Ciudad Lineal, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Madrid, 6 de abril de 1949. — El Delegado Jefe Regional, Adolfo García Moreno.

(G. C.—1.454) (O.—13.912)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIOS

Habiendo solicitado don Pío Pérez Ruiz, domiciliado en Madrid, calle de Lagasca, número 72, autorización para extraer 500 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, con destino a obras propias, en un tramo aproximadamente en el kilómetro 2 de la carretera de El Pardo a Colmenar Viejo, hacia aguas arriba, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a obras, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente de

la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

Madrid, 2 de abril de 1949. — El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.455) (O.—13.913)

Habiendo solicitado don Apolonio Vaquero Torralva, domiciliado en Madrid, calle del General Marvá, número cuarenta y uno, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 850 metros desde el arroyo de San José hacia aguas arriba, en los términos municipales de Paracuellos de Jarama, Barajas, San Sebastián de los Reyes y Alcobendas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en las Alcaldías de Paracuellos de Jarama, Barajas, San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de treinta (30) pesetas el metro cúbico, en el lugar de la extracción.

Madrid, 28 de marzo de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.425) (O.—13.895)

Habiendo solicitado don Severo del Olmo del Valle, domiciliado en San Sebastián de los Reyes (Madrid), autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de los Quiñones, en el tramo comprendido entre los caminos de Barco y Pesadilla, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a obras, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

Madrid, 28 de marzo de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.426) (O.—13.894)

Habiendo solicitado don Julio Sánchez Ruiz, domiciliado en Vicalvaro (Madrid), calle de España, número 3, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena y 2.000 de grava, del cauce del río Jarama, en un tramo situado entre los 200 y los 2.000

metros aguas arriba del puente de la carretera de Aragón, en término de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 30 pesetas el metro cúbico de grava y seis pesetas el metro cúbico de arena, en el lugar de la extracción.

Madrid, 28 de marzo de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.427) (O.—13.893)

Habiendo solicitado don Angel Antón Rivalópez, domiciliado en Madrid, calle de Miguel Servet, núm. 9, autorización para extraer 6.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanarés, en un tramo de 300 metros, a partir de los 350 metros aguas abajo del Puente de Madrid, Zaragoza y Alicante, en término municipal de Villaverde (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaverde, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuyo autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 10,00 (diez) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 30 de marzo de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.423) (O.—13.897)

Habiendo solicitado don Julio Sánchez Ruiz, domiciliado en Madrid, calle de España, núm. 3, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava y 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Henares, en un tramo situado entre los 200 y los 1.500 metros aguas abajo del puente de la carretera de Torrejón de Ardoz a Loeches, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de veinte (20,00) pesetas el metro cúbico de grava y cinco (5,00) pesetas el me-

tro cúbico de arena, en el lugar de la extracción.

Madrid, 28 de marzo de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.424) (O.—13.896)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ANUNCIO

Debiendo proceder a la liquidación de los destajos efectuados por «Gamma», S. L., en las obras del Trozo sexto, Sección segunda de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, que radican en término municipal de Fuencarral, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de febrero de 1932, que regula el procedimiento de los destajos en las obras que se ejecutan por administración, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por daños y perjuicios, por deudas de jornales y materiales o por accidentes del trabajo, derivados de las expresadas obras, deberán, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, justificar ante el mencionado Ayuntamiento sus reclamaciones en los Juzgados municipales o de primera instancia, o en las Magistraturas de Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños y perjuicios y deudas de materiales, de las de jornales o accidentes del trabajo.

En el último día del plazo mencionado deberá el Alcalde de Fuencarral dar cuenta de las reclamaciones presentadas a la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Sagasta, 30), o remitir, en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse formulado reclamación alguna.

Madrid, 2 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres-Quevedo.

(G. C.—1.437) (O.—13.904)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Fundiciones Inyectadas», S. A., en solicitud de autorización para ampliar una industria de moldes de aleaciones,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Fundiciones Inyectadas, Sociedad Anónima, para ampliar una industria de moldes de aleaciones, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación esta-

blecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Este industrial deberá estar en posesión del Libro de Visita en el momento de levantarse el acta de puesta en marcha de la industria.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 30 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Antes: 26.250 piezas de 350 gramos de cinc; 5.250 piezas de 100 gramos de cinc; 26.250 piezas de 30 gramos de resina anuales. Después de la ampliación: Se duplica la capacidad de piezas moldeadas de resina.

(G. C.—1.422) (O.—13.890)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Luis Arquer Garriga, en solicitud de autorización para instalar una industria de taller de reparación y ajuste,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Luis Arquer Garriga para instalar una industria de taller de reparación y ajuste, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Este industrial deberá estar en posesión del Libro de Visita en el momento de levantarse el acta de puesta en marcha de la industria.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 31 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Unas 150 ó 200 reparaciones anuales.

(G. C.—1.421) (O.—13.891)

AYUNTAMIENTOS

BATRES

El día 24 de abril próximo, de las diez a las once y treinta horas, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, y por el sistema de pliegos cerrados, las subastas para el aprovechamiento de pastos del «Soto Endrinal», de Propios, bajo los tipos y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, y después, hasta el día de la subasta:

Primera. A las diez horas, hasta las diez y treinta, pastos de primavera y verano de las suertes laborables.

Segunda. A las once, hasta las once y treinta horas, pastos de primavera y verano del Prado.

Si en dicho día no hubiere proposiciones o fuesen inadmisibles, se celebrará una segunda subasta a los diez días siguientes, a iguales horas, en el mismo tipo, condiciones y local.

Batres, 27 de marzo de 1949.—El Alcalde, José Aguado.

(G. C.—1.438) (O.—13.903)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 4 de abril de 1949.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—1.440) (O.—13.902)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

En esta Villa se halla depositada una vaca mayor, de cría de ganado de lidia, cuyo dueño se desconoce, que tiene las siguientes señas: Capa berrenda en rojo, cuerno derecho un poco cerrado en la punta, no se conoce tenga marca ni hierro alguno, franja con pelo blanco en el espinozo, edad aproximada de ocho años y, al parecer, se encuentra recién parida.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pueda ser su dueño, con la advertencia de que, pasados quince días sin presentarse aquél, se procederá a la subasta del animal,

con arreglo al Reglamento de Reses mostrenas, de 24 de abril de 1905.

Fresnedillas de la Oliva, a 4 de abril de 1949.—El Alcalde, Eulogio Rodríguez.

(G. C.—1.447) (O.—13.911)

ARAVACA

Las Cuentas generales de Presupuesto y Depositaria de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1948, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación Municipal, por término de quince días, a contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan examinarlas y formular reclamaciones.

Aravaca, 5 de abril de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.445) (O.—13.910)

GETAFE

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, el expediente número 1 de suplementos de crédito en diversos conceptos del estado de Gastos del Presupuesto ordinario del presente año, acordados por la Corporación Municipal en la sesión celebrada el día 2 del actual, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten al señor Delegado de Hacienda, según dispone el artículo 236, en relación con el 227 y siguientes, de la ordenación provisional de las Haciendas locales.

Getafe, 4 de abril de 1949.—El Alcalde, I. Vergara.

(G. C.—1.444) (O.—13.909)

CANILLAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1 del actual ejercicio de 1949, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto de 1948, el cual estará de manifiesto por espacio de quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto ordenador de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, en su artículo 236.

Canillas, 31 de marzo de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.443) (O.—13.908)

Audiencia Territorial de Madrid

CECULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En la causa seguida contra Antonio Mascueta Grande, por estafa, se ha dictado la siguiente

Providencia

Madrid, 9 de diciembre de 1948.—Dada cuenta del anterior escrito; requiérase a don Julio Fernández Santos y don Alejandro Martín Soblechero, para que en término de ocho días se personen en forma legal en la presente causa, ya que el Abogado y Procurador que tenían nombrados han renunciado, con apercibimiento de que, si transcurrido dicho plazo no lo verifican, continuará el curso de la causa con la sola intervención del Ministerio Fiscal.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a don Alejandro Martín Soblechero y don Julio Fernández Santos, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de abril de 1949.—El Oficial de Sala, José Fernández.

(G. C.—1.432) (B.—1.894)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en los autos seguidos por el procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Domingo Maida-gán Eguiza, hoy su viuda doña Carlota de Igartúa y Hernández de Santa Cruz, contra don Fernando López Fernández, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de las siguientes fincas hipotecadas:

Primera

Casa en construcción en esta capital, calle de Gutenberg, número diez duplicado. Linda: por su frente, con dicha calle de Gutenberg; por la derecha, entrando, con la casa que se describe a continuación; por la izquierda, con casa construida en el solar número cuarenta y tres de la manzana cuarta, que es de don Ambrosio Viñuela, y por la espalda o testero, con el solar número cuarenta y uno de la primera manzana. Comprende una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos seis pies cuadrados.

Segunda

Otra casa en esta capital, calle de Granada, número uno. Linda: por su frente o fachada principal, con dicha calle; izquierda, entrando, con la calle de Gutenberg, hallándose unidos estos dos linderos por un chaflán de cinco metros de longitud; por la derecha, con el solar número cuarenta y uno de la primera manzana, y por la izquierda, con la casa descrita anteriormente. Comprende una superficie de doscientos noventa y tres metros setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos ochenta y tres pies setenta y cinco centímetros de otro.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de mayo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que las referidas fincas salen a subasta por segunda vez y separadamente cada una de ellas, por los tipos de ciento doce mil quinientas pesetas la finca descrita como primera y por ciento cincuenta mil pesetas la descrita en segundo lugar, o sea el setenta y cinco por ciento de los que sirvieron para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo el diez por ciento del tipo de subasta de la finca que deseen licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hu-

biere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Calixto González.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—10.970)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos seguidos por las reglas establecidas en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y promovidos por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra los herederos de don Domingo de la Peña López, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en los cuales se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente, que se halla inscrita según el Registro de la Propiedad a favor de doña María de la Elvira de la Peña Llobregat:

En Madrid. Casa sita en la calle particular denominada del Marqués de Leis y señalada con el número diez provisional. Consta la casa de dos cuerpos unidos por una pasarela que cruza el patio. El cuerpo exterior, con una superficie edificada de mil doscientos ochenta y ocho pies cuadrados, consta de planta baja en portal, caja de escalera y dos viviendas exteriores de cinco piezas y cocina; los pisos altos quedan distribuidos asimismo en dos viviendas exteriores con igual número de piezas que los de abajo. El cuerpo interior ocupa unos novecientos veintisiete pies cuadrados y es sólo de planta baja y principal, distribuida cada una en dos viviendas de cuatro piezas y retrete. Toda la finca comprende una superficie de doscientos cuatro metros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos veintisiete pies cuadrados con cincuenta y dos décimas de pie, también cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado dos mil doscientos quince, destinándose el resto a patio. Linda: por el Norte o frente, en línea de fachada de doce metros, con la citada calle particular del Marqués de Leis; por la derecha, entrando, u Oeste, en línea de diecisiete metros cinco centímetros, con propiedad de don Rafael Sánchez; por la izquierda o Este, en línea de diecisiete metros, con solar de doña Vicenta Bonal, y por el Sur o testero, en línea de doce metros cinco centímetros, con edificio de doña Antonia Engracia Cámara.

Para el remate del citado inmueble se ha señalado el día siete de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de subasta la cantidad de cincuenta y siete mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución del préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—10.968)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

Cerrato (Dolores), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Buenavista, núm. 36, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de prestar declaración como testigo en el sumario núm. 491, de 1948, por hurto a Valentín Serrano Jimeno.

(B.—1.804)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se cita y emplaza a Andrés Villalón Jayo, de veintidós años, soltero, dependiente, hijo de Pedro y Antonia, natural de Madrid, y a Beatriz Bonilla Moreno, de dieciocho años, soltera, hija de Angel y María, natural de Madrid, y cuyos domicilios se ignoran, a fin de que dentro del término de quinto día comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a hacer uso de su derecho en la apelación interpuesta por Dolores Negrillo Vilchez, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas seguido contra los anteriores por ofensas a la moral, bajo el núm. 691, de 1948.

(B.—1.857)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02